

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

EL RECTORADO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 29 de la Constitución del Ecuador, señala: *“El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. (...)”*

Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador, señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguiente: (...) b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; (...)”.*

Que, el Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; (...)”.*

Que, el Estatuto de la Universidad en el Art. 45, lit. o) entre las atribuciones del Rector o Rectora, le corresponde: *“Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución”.*

Que, el Estatuto de la Universidad establece en su Art. 111: *“Funciones de los o las docentes e investigadores. - En general, el personal docente e investigadores de la Universidad podrán combinar el ejercicio de la docencia con la investigación, la vinculación con la sociedad y las actividades de gestión académica, conforme lo dispone el Reglamento de Escalafón y Carrera del Profesor e Investigador, si el horario se lo permite”*.

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Tecnológica Indoamérica en su Art. 8 determina que: *“Actividades de docencia, - La docencia comprende, entre otras, las siguientes actividades: (...) 4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales; 5. Visitas de campo, tutorías. docencia en servicio y formación dual, en áreas como derecho (litigación guiada), entre otras; 6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;(...)”*.

Que, mediante RESOLUCION No. 17-12-CSU-2015, de 16 de septiembre de 2015, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Indoamérica resolvió: *“Artículo 1.- Delegar al Señor Rector doctor Franklin Tapia Defaz para que, a partir de la presente fecha, expida políticas, instructivos, manuales, protocolos, lineamientos y demás normativa complementaria de la gestión universitaria tanto académica, como administrativa y financiera, necesaria para el buen funcionamiento de la Universidad.(...)”*.

Que, es necesario establecer una normativa que permita realizar correctamente el acompañamiento y Tutoría Académica en concordancia con los procedimientos internos de la Universidad, para apoyar al estudiante en su proceso formativo, contribuir a su formación integral y disminuir los índices de repetición y deserción.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Expedir el presente:

INSTRUCTIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIA ACADEMICA

CAPITULO I

DEL OBJETIVO, AMBITO Y DEFINICIONES

Art. 1.- Objetivo. - Implementar las tutorías académicas como estrategia de apoyo y orientación, a los estudiantes de todos los niveles de la Universidad Tecnológica Indoamérica con el objetivo de asistirlos para mejorar el rendimiento en los estudios y orientarlos para solucionar las dificultades que se presentan en la vida universitaria

Art. 2.- Ámbito. – Este instructivo aplica para todos los docentes y estudiantes de la Universidad Tecnológica Indoamérica.

Art. 3.- Definiciones. – Para el cumplimiento de presente instructivo se señalan las siguientes definiciones:

- **La tutoría individual.** - es la asesoría personalizada, en la cual el profesor-tutor ayuda y orienta a los estudiantes en la planificación y ejecución de sus tareas escolares, trabajando en su autoestima y en sus responsabilidades ante los nuevos retos. Generando un compromiso mutuo que abarca temáticas de índole intelectual, afectivo, social, académico, profesional, institucional, etc.
- **La tutoría grupal.** – es el apoyo académico, en la cual el profesor-tutor ayuda a los estudiantes en la orientación del currículo y en la participación activa dentro del aula.

Él colabora con los profesores que intervienen en el grupo de alumnos y aporta a cada uno de los profesores del grupo la información necesaria sobre cada alumno y grupo.

- **La tutoría técnica.** - es el apoyo que lo realizan profesores que no han sido designados como tutores de ningún grupo de alumnos. Esta tutoría también se conoce como asesoría académica, en la cual el estudiante solicita la colaboración de un docente con cierta experticia en determinada área.
- **La tutoría de la diversidad.** - es el apoyo especializado donde el tutor tiene en cuenta a cada estudiante con sus capacidades y ritmos de aprendizajes determinados, planes de acción afirmativa e inclusión educativa; en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien el acceso universal en cada carrera o programa.

CAPITULO II

DE LOS ACTORES Y SU ROL EN EL PROCESO EDUCATIVO

Art. 4.- Actores. - El estudio de los factores claves que inciden en las tutorías necesita una especial atención, donde el tutor es el facilitador de los procesos de enseñanza aprendizaje, por lo que se requiere desplegar de manera sostenible acciones que aseguren su desempeño y así alcanzar la calidad académica.

La orientación y la tutoría son aspectos importantes en el proceso educativo, ellos contribuyen a la formación integral del individuo. Los modelos educativo y pedagógico de la Universidad Indoamérica permite preparar a los estudiantes en la vida y para la vida.

Los actores que intervienen en las tutorías son las Autoridades Académicas, los profesores tutores y los estudiantes, la labor conjunta permite coadyuvar estrategias para fortalecer el aprendizaje de los tutorados en base a diagnósticos reales, es un proceso interactivo que facilita una comprensión de sí mismo y del ambiente y lleva a establecer y/o clarificar metas.

Art. 5.- De la Autoridad Académica. - Es el o la Coordinadora de Facultad en la Sede Matriz y el o la Directora de Carrera en la Extensión, quienes, dentro de sus competencias, deben:

- Elaborar el Plan Tutorial de prácticas pre profesionales, incluidas las actividades de servicio a la comunidad, y/o pasantías.
- Asignar a los profesores e investigadores, actividades tutoriales de acuerdo a las pertinentes áreas de conocimiento;
- Planificar y ejecutar un plan de seguimiento y evaluación a las labores tutoriales;
- Conocer los informes periódicos presentados por cada uno de los tutores, acorde a los cronogramas aprobados;
- Emitir las sugerencias y recomendaciones necesarias a los tutores y tutorados, para optimizar el proceso; y,
- Solicitar cuando se requiera, informes a los tutores sobre el desarrollo del proceso tutorial.

Art. 6.- Del Rol de los Profesores Tutores. - El rol orientador-tutorial de los profesores responsables del acompañamiento y tutoría académica de la Universidad Tecnológica Indoamérica, lo cumplen profesores a tiempo completo y conlleva actitudes personales, enfocadas en:

- Interesarse por los estudiantes como seres humanos y por atender sus problemáticas.
- Reconocer y respetar a cada estudiante como único y distinto.
- Mantener una distancia óptima respecto a las problemáticas atendidas, sin involucrarse personalmente en las mismas.
- Aceptar el conflicto individual, grupal e institucional como aspectos integrantes del aprendizaje.
- Conocer los propios límites y solicitar ayuda para afrontar situaciones difíciles.

Art. 7.- Del Rol de los estudiantes tutorados. - Los estudiantes son los beneficiarios del proceso tutorial en base a sus necesidades académicas, durante toda su trayectoria en la Universidad desde su ingreso hasta su titulación, en virtud de lo cual deben:

- Conocer y respetar la normativa, relacionada con los procesos tutoriales;
- Asistir puntualmente a las sesiones tutoriales, de acuerdo con la planificación y el cronograma estructurado por el tutor;
- Cumplir con las actividades y trabajos relacionados con la labor tutorial;
- Registrar su participación en las sesiones de tutoría, evidenciadas en la ficha o registro de asistencia tutorial;
- Cumplir con los procesos de seguimiento en el desarrollo del Trabajo de Titulación; y, de evaluación en las demás tutorías;
- Mantener comunicación permanente con los tutores y aportar con sugerencias y recomendaciones para reorientar la actividad tutorial.

CAPITULO III

DE LA DESIGNACION Y FUNCIONES DE LOS TUTORES

Art. 8.- De la designación del tutor. - Para el ejercicio de las actividades tutoriales, la Autoridad Académica de la Carrera tanto en la Sede Matriz como en la Extensión, designará de la planta docente al profesor responsable de la tutoría.

Art. 9.- Funciones de los tutores. - Las funciones de los tutores de la Universidad Tecnológica Indoamérica son:

- a) Participar de manera obligatoria en el proceso de acompañamiento tutorial al estudiante o grupo de estudiantes que se le haya asignado por parte de la Autoridad Académica de la Carrera;
- b) Planificar las tutorías académicas, de nivelación o titulación de conformidad a los lineamientos de cada Carrera;
- c) Aportar a los estudiantes estrategias de aprendizaje que favorezcan el mejor desempeño académico, tales como actitud en la distribución del tiempo de estudio, motivación, autoevaluación; tratamiento de la información y adaptación de la conducta;
- d) Aclarar a los estudiantes, en cuanto a ciertas carencias o confusiones de contenidos específicos de las asignaturas;

- e) Realización de entrevistas personalizadas periódicas y continuadas con los estudiantes;
- f) Facilitar la adaptación y la integración del estudiante en la universidad;
- g) Promover el autoconocimiento, la reflexión crítica y la responsabilidad de los estudiantes;
- h) Ayuda en la toma de decisiones;
- i) Apoyo especial en momentos de dificultades particulares de los estudiantes;
- j) Interlocutores entre la universidad y los padres de los estudiantes;
- k) Registrar en el SGA las evidencias de su labor tutorial; y,
- l) Realizar la evaluación final de su labor tutorial y remitir el informe a la Autoridad Académica de la carrera.

Art. 10.- Excusa del tutor. - El tutor deberá excusarse de las tutorías relacionadas con el desarrollo de Trabajo de Titulación cuando mantuviere parentesco con el Tutorado hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 11.- Cese de designación del profesor tutor. - En caso de que el profesor tutor no cumpla con eficiencia y oportunidad su responsabilidad de acompañamiento y tutoría académica dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la Autoridad Académica, esta, deberá reemplazarlo de manera inmediata y solicitar el respectivo proceso disciplinario en consideración a las faltas establecidas en la LOES, de obstaculizar o interferir el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de la Institución.

CAPITULO III

DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS TUTORÍAS Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA –SGA-

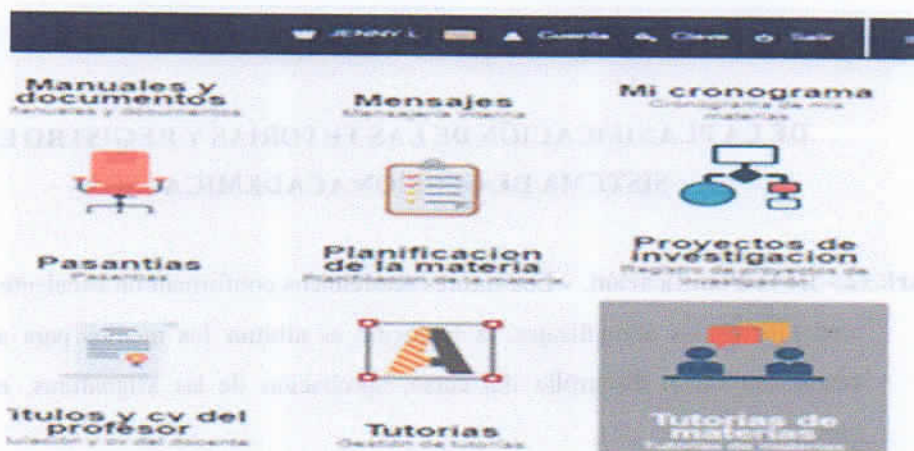
Art. 12.- De la Planificación. - Los tutores académicos conforman un excelente equipo mediador de los aprendizajes, la intención es arbitrar los medios para ayuda y acompañar en el desarrollo del curso, aprobación de las asignaturas, examen, talleres etc.

En este acompañamiento y tutoría académica, los profesores tutores deben planificar considerando:

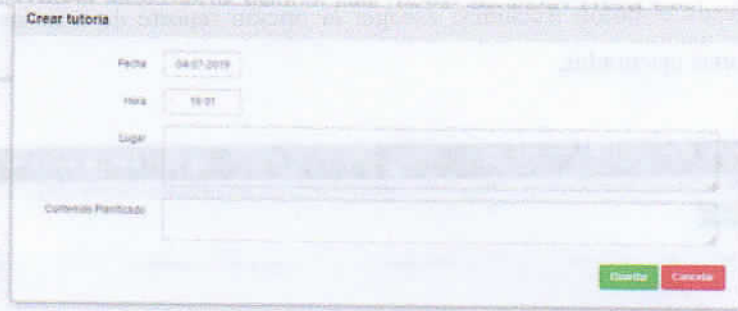
- a) **La intervención preventiva.** - es aquella que, observando un posible foco de dificultades futuras, se anticipa a la aparición de elementos o circunstancias que puedan ser un obstáculo para el desarrollo global y óptimo de la persona.
- b) **Intervención Correctora.** - la acción inmediata sobre problemas y carencias detectadas.
- c) **La intervención de desarrollo.** - entendida como la acción que tiende a potenciar al máximo las capacidades personales y de los grupos.

Este servicio de tutorías, tiene su razón de ser en el hecho de que la misión de la Universidad no es tan sólo académica. Es decir, no se agota en la transmisión de los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la titulación en la que el estudiante se encuentra matriculado. Es más importante, incluso, ayudar a la formación integral de cada alumno. Esto implica atender a la diversidad del alumnado, potenciar su desarrollo académico y profesional y desarrollar todas aquellas habilidades que constituyan una auténtica educación para la vida. En el desarrollo de sus competencias.

Art. 13.- Del registro en el Sistema de Gestión Académica – SGA.- - El profesor tutor planifica en el Sistema de Gestión Académica las sesiones de tutoría académica, esta planificación se la realiza en la opción “Tutorías de materias”.



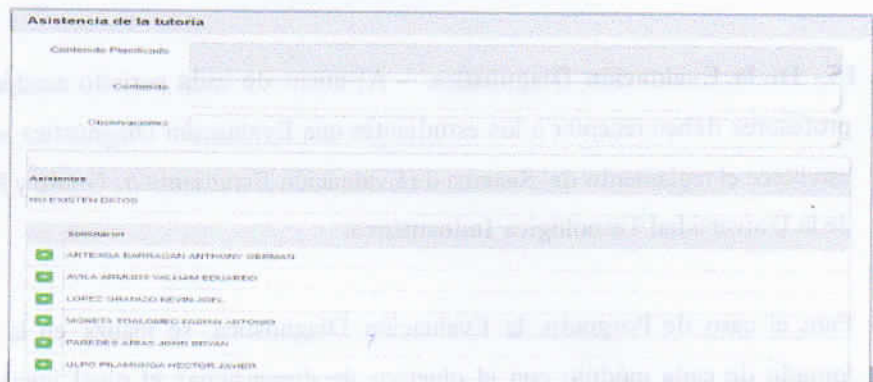
Allí se debe especificar para cada proyecto formativo: la fecha, hora, lugar para la tutoría académica y el contenido planificado para la misma. Los estudiantes que requieren la tutoría por su parte, deben registrarse en el SGA para tomar dicha tutoría.



Este registro del profesor permite realizar un seguimiento al proceso, en función de las tutorías que se planifican y las que se ejecutan.

Art. 14.- De la ejecución del acompañamiento y la tutoría académica. - Los estudiantes reciben las tutorías con los docentes según lo planificado. Las características del sistema implementado es el trabajo en equipo, el contacto permanente, el monitoreo de las acciones, la capacitación y el abordaje de las temáticas planteadas desde un enfoque participativo.

Al iniciar la sesión de tutoría el docente debe ingresar al SGA, para registrar la asistencia de los estudiantes y el cumplimiento de la planificación, esto se lo hace desde la opción "Tutorías de Materias", allí se selecciona el proyecto formativo y en el botón Acciones la opción: Asistencia y Contenido.



Aquí se debe registrar: Contenido tratado, observaciones y los estudiantes asistentes. Una vez terminada la sesión de tutoría, el estudiante debe confirmar la tutoría recibida y se genera el reporte de asistencia, este documento se genera desde la opción Tutorías de materias, allí se selecciona la asignatura y se escoge el botón Tutorías, que despliega todas las tutorías ejecutadas, seleccionar la que corresponda y desde el botón Acciones, escoger la opción reporte de tutorías planificadas y tutorías ejecutadas.

Fecha	Hora	Lugar - Período	Contenido Sesión	Asignaciones	Asistentes	Evidencia	Acciones
23-07-2019	17:30 p.m.	8F					Reporte de tutorías planificadas
09-07-2019	12:00 p.m.	8F					Reporte de tutorías planificadas
09-07-2019	24:00 p.m.	8B	OFICINA DE SALES DE ESCRIBES				Reporte de tutorías planificadas
23-08-2019	12:00 p.m.	8F					Reporte de tutorías planificadas
09-08-2019	12:00 p.m.	8F					Reporte de tutorías planificadas
14-05-2019	12:30 p.m.	8B	ARRIBOS				Reporte de tutorías planificadas
07-26-2019	17:00 p.m.	8B	SEMINARIO DE OPORTUNIDAD				Reporte de tutorías planificadas

Al culminar todas las sesiones de tutorías planificadas el docente deberá emitir un informe a la autoridad académica de su carrera, en donde se explique las novedades y resultados que ha tenido este proceso en el desempeño académico de los estudiantes.

CAPITULO V

DE LAS EVALUACIONES

Art. 15.- De la Evaluación Diagnóstica. - Al inicio de cada período académico los profesores deben receptor a los estudiantes una Evaluación Diagnóstica según lo establece el reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil de Grado y Posgrado de la Universidad Tecnológica Indoamérica.

Para el caso de Posgrado, la Evaluación Diagnóstica, se realiza en la primera jornada de cada módulo con el objetivo de dimensionar el nivel inicial de los

estudiantes, plantear estrategias y metodologías apropiadas, con la finalidad de alcanzar el resultado de aprendizaje planificado que contribuye de forma directa a las competencias de egreso.

Art. 16.- De la evaluación del acompañamiento y la tutoría académica. - Con los informes de tutorías emitidos por los docentes tutores, la autoridad académica deberá tomar medidas correctivas al proceso de ser el caso o fortalecer el proceso de tutorías en busca de mejorar el rendimiento académico.

DISPOSICION FINAL

En todo lo que no estuviere contemplado en el presente Instructivo para el Acompañamiento y Tutoría Académica, se aplicarán en forma subsidiaria las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Comuníquese y cúmplase.

Ambato, 23 de agosto de 2017.

Dr. Franklin Tapia Defaz

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

